



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de febrero de 2022**  
**TR. N° 0037-2022-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de febrero de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0037-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de febrero de 2022. CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2021, el Sr. Omar Michael Abregú Vargas, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, con código de matrícula N° 20150165, solicita la habilitación de retiro del curso de Climatología, Grupo H(Teoría) / \*(Práctica) Clave: 2441, dictado por el profesor Ernesto Ever Menacho Casimiro. Debido a que no pudo realizar el proceso de retiro de curso en la fecha establecida por la Dirección de Estudios y Registros Académicos, por haber estado mal de salud, internado a causa del virus SARS-COV 2 (Covid-19); Que, mediante Resolución FCF N° 243/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, la Facultad de Ciencias Forestales aprueba la solicitud de retiro en forma excepcional del curso: CC244 Climatología, Grupos H/H\*, correspondiente al Semestre Académico 2021 I, del alumno Omar Michael Abregú Vargas, con código de matrícula N° 20150165; Que, mediante comunicación N° 2705-1430/2021-DERA, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Dirección de Estudios y Registros Académicos informa que de acuerdo al Calendario Académico 2021-I (Resolución 0155-2021-CUUNALM), los retiros parciales de cursos, tiene como fecha de inicio 05 de julio hasta el 31 de julio del presente año; y este retiro parcial, fue ampliado hasta el 31 de agosto de 2021, según la Resolución N° 0265-2021-CU-UNALM. Las fechas de retiro parcial de cursos están calendarizados. Pasado estos plazos el estudiante, debe continuar en el curso, puesto que aceptar este retiro, generaría un precedente para que otros estudiantes hagan el mismo trámite de pedir retiro parcial, y no acatar las fechas aprobadas en el Calendario Académico. El artículo 144° del Reglamento General de la UNALM, establece que el estudiante puede acogerse a los retiros, pero este debe realizarse dentro de los plazos que se establecen en el Calendario Académico. Al respecto, la Dirección de Estudios y Registros Académicos, opina que no es procedente lo aprobado en dicha resolución, por las razones antes expuestas; Que, mediante comunicación FCF N° 280/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Facultad de Ciencias Forestales, solicita reconsideración de la negativa de la Oficina de Estudios y Registros Académicos, dadas las circunstancias de salud que tuvo que afrontar el alumno Abregú, y el impacto que ha causado la pandemia en numerosos estudiantes; Que, mediante comunicación N° 322/2021 VRAC, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo informa que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, en su sesión del 09 de noviembre de 2021, revisó la comunicación FCF N° 280/2021 de la Facultad de Ciencias Forestales. Al respecto, esta Comisión solicita que dicho caso sea elevado para decisión de Consejo Universitario; Que, mediante Informe Legal N° 032-2022-OAL/UNALM, de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal concluye lo siguiente: i. Conforme con el literal a) del artículo 3° de la Directiva sobre Retiro de Cursos, Resolución N° 0066-2016-CU-UNALM, los estudiantes pueden retirarse de uno o varios cursos, dentro de las cuatro semanas de iniciadas las clases; no obstante, a través del artículo primero de la Resolución N° 0265-2021-CU-UNALM, el retiro parcial de cursos se amplió hasta el inicio de la novena semana del semestre 2021-I, es decir, hasta el 31 de agosto de 2021; ii. No existe normativa sobre el retiro excepcional de un único curso extemporáneamente; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5° de la Directiva de Retiro de Cursos, aprobada por Resolución N°0066-2016-CU-UNALM; modificada por las resoluciones N°0279-2016-CU-UNALM, N°0300-2017-CU-UNALM, N°0024-2018-CU-UNALM, N°0231-2018-CU-UNALM y N°0017-2019-CU-UNALM; en concordancia con lo señalado en el artículo 144° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 10 de febrero de 2022


TR. N° 0037-2022-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** No ratificar la Resolución FCF N° 243/2021 de la Facultad de Ciencias Forestales. **ARTÍCULO 2°.-** Declarar improcedente el pedido de retiro en forma excepcional del curso: CC244 Climatología, Grupos H/H\*, correspondiente al Semestre Académico 2021 I, presentado por el Sr. Omar Michael Abregú Vargas, alumno de la Facultad de Ciencias Forestales con código de matrícula N° 20150165, al no existir marco normativo habilitante. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD,INTERESADO